



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente del presente proceso informándole que con oficio I4UP 579-2022, la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales informó que la fecha de la diligencia de secuestro era el 4 de agosto de 2022, en el expediente no se evidencia devolución del despacho comisorio. **Sírvase Proveer. Manizales, 1 de septiembre de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Diligencia: DESPACHO COMISORIO No. 006
Procedencia: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA
Demandado: MARIA DORIS GARCÍA PAREJA
Radicado: 6600131030032021-00193-01

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE ORDENA** requerir a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES** al correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co para que le informe a este despacho sobre el estado del secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.100-187350**, de propiedad de **MARÍA DORIS GARCÍA PAREJA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.296.807, la cual fue adelantada el día 4 de agosto de 2022 conforme lo informado de ésta, **previniéndola de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

LÍBRENSE por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 146 el 02 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00a87ee317af6e03f34753721078da4582bf62aa838f39a6178520d7efd16e3**

Documento generado en 01/09/2022 01:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>